

PROYECTO: SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA ENTRE DISTINTAS POBLACIONES DE LA RIOJA. LÍNEAS RURALES DE LA RIOJA

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA

El transporte público en los núcleos rurales, vertebrado por los servicios regulares por carretera, ha venido sufriendo en los últimos años las consecuencias del envejecimiento de la población y despoblamiento. Uniendo a ello una serie de fenómenos sociales (como el proceso de concentración escolar, el proceso de descentralización a que ha dado lugar el Estado de las Autonomías o el cambio de distribución geográfica de centros sanitarios) se comprenden las modificaciones experimentadas por las pautas de movilidad de la población rural. Frente a estos cambios ha sido frecuente que el sistema concesional de servicios públicos de viajeros por carretera se haya mostrado excesivamente rígido, sin capacidad para dar una respuesta adecuada a las nuevas necesidades, produciéndose una pérdida generalizada de calidad de los servicios rurales, con disminución de frecuencias, envejecimiento de los parques de vehículos y un abandono de servicios, con falta de atención a ciertas áreas.

Como consecuencia de ello, el Gobierno de La Rioja puso en marcha en el año 2003 las “Líneas Rurales de La Rioja” como medida para dotar con más servicios públicos regulares de viajeros a las zonas deficitarias en este tipo de transporte mediante autorización administrativa especial, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en el momento.

Esta concesión administrativa tenía un plazo de duración de 4 años y fue prorrogada en dos ocasiones cumpliendo el 31 de diciembre de 2014 el máximo de vigencia.

Llegada esta fecha, y una vez analizadas las necesidades de movilidad existentes, se arbitraron los mecanismos administrativos para efectuar la licitación y adjudicación del contrato de gestión en la modalidad de concesión por el procedimiento abierto. Por ello, mediante Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, la Autorización Administrativa Especial fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2015, o en el supuesto de resultar una fecha anterior, hasta la fecha en la que inicie el servicio el adjudicatario resultante del procedimiento de licitación, prórroga realizada al amparo de lo previsto en los artículos 82.2 y 85 de La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y el artículo 5.5 del Reglamento (CE) 1370/2007, de 23 de octubre, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera.

Debido a la excelente aceptación del servicio y los beneficios aportados a las localidades servidas, se redacta la presente actualización del proyecto de Líneas Rurales para dotar de comunicación a las poblaciones sin otro servicio regular de viajeros.

2. JUSTIFICACIÓN LEGAL

El artículo 82 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre dispone que, cuando finalice el plazo concesional, sin que haya concluido el procedimiento tendente a determinar la subsiguiente prestación del servicio, la empresa concesionaria prolongará su gestión hasta la finalización de dicho procedimiento, sin que en ningún caso esté obligada a continuar dicha gestión por un plazo superior a dos años.

La finalización del plazo de vigencia de la Autorización Administrativa Especial, obliga a la convocatoria de un nuevo procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de transporte regular de uso general de viajeros por carretera de la nueva concesión.



Constituye por tanto el objeto de la presente actualización del proyecto, la definición en todos sus extremos del servicio (Líneas Rurales de La Rioja), tomando como base el proyecto aprobado en el año 2003, incorporando las modificaciones que se han producido a lo largo de la vigencia del mismo, así como aquellas condiciones necesarias para una mejor prestación del servicio, ajustando el mismo a los cambios normativos que se han producido en la legislación reguladora de los transportes terrestres.

3. OBJETO DEL PROYECTO

Son objeto del presente contrato el conjunto de los servicios de transporte regular de uso general de viajeros por carretera, prestados en condiciones flexibles de explotación entre las poblaciones que se enumeran a continuación:

- Zona Haro: Haro, Santo Domingo de la Calzada, Bañares, Baños de Rioja, Casas Blancas, Castilseco, Cellorigo, Cidamón, Ezcaray, Galbárruli, Hervías, Ojacastro, Ollauri, Rodezno, San Torcuato, Santurde, Villalba de Rioja y Zarratón.
- Zona Santo Domingo: Santo Domingo de la Calzada, Cidamón, Ciriñuela, Cirueña, Corporales, Gallinero de Rioja, Grañón, Manzanares de Rioja, Morales, Pazuengos, Quintana, Quintanar de Rioja, Santurde, Santurdejo y Villarta.
- Zona Nájera: Nájera, Alesanco, Arenzana de Arriba, Azofra, Badarán, Bezares, Brieva de Cameros, Camproví, Cárdenas, Cordovín, Ledesma de la Cogolla, Pedroso y Villaverde de Rioja.
- Zona Cameros: Logroño, Almarza de Cameros, Ajamil, Rabanera, Gallinero de Cameros, Hornillos de Cameros, Muro en Cameros, Pinillos, San Román de Cameros, Torre en Cameros y Torrecilla en Cameros.
- Zona Arnedo: Bergasa, Bergasillas Bajera, Bergasillas Somera y Muro de Aguas.

4. ANÁLISIS DE LA MOVILIDAD

La movilidad en estas poblaciones se caracteriza por un territorio muy disperso con gran cantidad de núcleos rurales de escasa población y sin servicios básicos de uso habitual (Centro Salud, farmacia, supermercado, banco, etc.) que se encuentran en las cabeceras de comarca.

La movilidad observada en estas poblaciones se caracteriza por:

- Desplazamientos desde los municipios a la cabecera de comarca.
- Apenas hay desplazamientos intercomarcales que no sean con la cabecera.
- Mayor uso del servicio a primera hora del día.

5. DEFINICIÓN Y PLAZO DE LA CONCESIÓN

Constituye el objeto de esta actualización la definición en todos sus extremos de las “Líneas Rurales de La Rioja”, realizada en función de los flujos de movilidad observados en el territorio.

Se trata de una concesión de servicio de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera.

Las líneas que engloba son las que se muestran a continuación, clasificadas por zona y localidades servidas:



Zona Haro

- **LR 1.1 Haro-Ezcaray:** Haro - Casalarreina - Castañares de Rioja - Baños de Rioja(D) - Santo Domingo de la Calzada - Santurde(D) - Ojacastro - Ezcaray.
- **LR 1.2 Haro-Santo Domingo:** Haro – Ollauri - Rodezno - Casas Blancas(D) - Zarratón - Cidamón - San Torcuato - Bañares - Hervías - Santo Domingo de la Calzada.
- **LR 1.3 Haro-Galbárruli:** Haro - Anguciana - Castilseco(D) - Galbárruli - Cellóriga(D).
- **LR 1.4 Haro-Villalba:** Haro - Villalba de Rioja.

Zona Santo Domingo

- **LR 2.1 Santo Domingo-Manzanares:** Santo Domingo de la Calzada - Ciriñuela - Cirueña - Manzanares de Rioja - Gallinero de Rioja - Santo Domingo de la Calzada.
- **LR 2.2 Santo Domingo-Santurde:** Santo Domingo de la Calzada - Pazuengos(D) - Santurdejo - Santurde - Santo Domingo de la Calzada.
- **LR 2.3 Santo Domingo-Villarta:** Santo Domingo de la Calzada - Quintanar de Rioja - Quintana - Villarta - Grañón - Morales - Corporales - Santo Domingo de la Calzada.

Zona Nájera

- **LR 3.1 Nájera-Camprovín:** Nájera - Camprovín
- **LR 3.2 Nájera-Bezares:** Nájera - Tricio - Arenzana de Arriba - Bezares
- **LR 3.3 Nájera-Cordovín:** Nájera - Azofra - Alesanco - Cordovín - Badarán - Cárdenas - Nájera
- **LR 3.4 Nájera-Pedroso:** Nájera - Baños de Río Tobía - Bobadilla - Villaverde de Rioja - Pedroso
- **LR 3.5 Nájera-Brieva:** Nájera - Baños de Río Tobía - Bobadilla - Ledesma de la Cogolla(D) - Anguiano - Brieva de Cameros

Zona Cameros

- **LR 4.1 Logroño-Almarza:** Logroño - Torrecilla en Cameros - Gallinero de Cameros - Pinillos(D) - Almarza de Cameros - Muro en Cameros - Torre en Cameros(D) - Jalón de Cameros - Hornillos de Cameros(D) - San Román de Cameros
- **LR 4.2 Logroño-Ajamil:** Logroño - San Román de Cameros - Rabanera - Ajamil

Zona Arnedo

- **LR 5.1 Arnedo-Bergasillas:** Arnedo - Bergasa - Bergasillas Bajera - Bergasillas Somera(D)
- **LR 5.2 Arnedo-Muro:** Arnedo - Muro de Aguas



La concesión tendrá una vigencia de **DIEZ (10) años**, que se computarán a partir de la fecha de formalización del contrato con el futuro concesionario, de conformidad con lo establecido en el artículo 72.4 de la Ley 16/1987, de 30 de julio.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS TRÁFICOS

Los tráficos autorizados, itinerarios, expediciones, horarios y calendarios son los siguientes:

6.1. Matrices de tráfico:

L.R. 1.1 HARO - EZCARAY	Haro	Baños de Rioja	Santo Domingo de la Calzada	Santurde	Ojacastro	Ezcaray
Haro	-					
Baños de Rioja	S	--				
Santo Domingo de la Calzada	N	S	--			
Santurde	S	S	S	--		
Ojacastro	S	S	N	S	--	
Ezcaray	S	S	N	S	N	--

L.R. 1.2 HARO - SANTO DOMINGO	Haro	Ollauri	Rodezno	Casas Blancas	Zarratón	Cidamón	San Torcuato	Bañares	Hervías	Santo Domingo de la Calzada
Haro	-									
Ollauri	S	--								
Rodezno	S	S	--							
Casas Blancas	S	S	S	--						
Zarratón	S	S	S	S	--					
Cidamón	S	S	S	S	S	--				
San Torcuato	S	S	S	S	S	S	--			
Bañares	S	S	S	S	S	S	S	--		
Hervías	S	S	S	S	S	S	S	S	--	
Santo Domingo de la Calzada	N	S	S	S	S	S	S	S	S	--





L.R. 1.3 HARO - GALBÁRRULI	Haro	Castilseco	Galbárruli	Cellóriga
Haro	--			
Castilseco	S	--		
Galbárruli	S	S	--	
Cellóriga	S	S	S	--

L.R. 1.4 HARO - VILLALBA	Haro	Villalba de Rioja
Haro	--	
Villalba de Rioja	S	--

L.R. 2.1 SANTO DOMINGO - MANZANARES	Santo Domingo de la Calzada	Ciriñuela	Cirueña	Manzanares de Rioja	Gallinero de Cameros
Santo Domingo de la Calzada	--				
Ciriñuela	N	--			
Cirueña	N	N	--		
Manzanares de Rioja	S	S	S	--	
Gallinero de Cameros	S	S	S	S	--

L.R. 2.2 SANTO DOMINGO - SANTURDE	Santo Domingo de la Calzada	Pazuengos	Santurdejo	Santurde
Santo Domingo de la Calzada	--			
Pazuengos	S	--		
Santurdejo	S	S	--	
Santurde	S	S	S	--





L.R. 2.3 SANTO DOMINGO - VILLARTA	Santo Domingo de la Calzada	Quintanar de Rioja	Quintana	Villarta	Grañón	Morales	Corporales
	Santo Domingo de la Calzada	--					
Quintanar de Rioja	S	--					
Quintana	S	S	--				
Villarta	S	S	S	--			
Grañón	N	S	S	S	--		
Morales	S	S	S	S	S	--	
Corporales	S	S	S	S	S	S	--

L.R. 3.1 NÁJERA - CAMPROVÍN	Nájera	Camprovín
	Nájera	--
Camprovín	S	--

L.R. 3.2 NÁJERA - BEZARES	Nájera	Arenzana de Arriba	Bezares
	Nájera	--	
Arenzana de Arriba	S	--	
Bezares	S	S	--

L.R. 3.3 NÁJERA - CORDOVÍN	Nájera	Azofra	Alesanco	Cordovín	Badarán	Cárdenas
	Nájera	--				
Azofra	N	--				
Alesanco	N	N	--			
Cordovín	S	S	S	--		
Badarán	N	S	S	S	--	
Cárdenas	N	S	S	S	N	--





L.R. 3.4 NÁJERA - PEDROSO	Nájera	Villaverde de Rioja	Pedroso
	Nájera	--	
Villaverde de Rioja	S	--	
Pedroso	S	S	--

L.R.3.5 NÁJERA - BRIEVA	Nájera	Ledesma de la Cogolla	Brieva de Cameros
	Nájera	--	
Ledesma de la Cogolla	S	--	
Brieva de Cameros	S	S	--

L.R. 4.1 LOGROÑO - ALMARZA	Logroño	Torrecilla en Cameros	Gallinero de Cameros	Pinillos	Almarza de Cameros	Muro en Cameros	Torre en Cameros	Hornillos de Cameros	San Román de Cameros
	Logroño	--							
Torrecilla en Cameros	N	--							
Gallinero de Cameros	S	S	--						
Pinillos	S	S	S	--					
Almarza de Cameros	S	S	S	S	--				
Muro en Cameros	S	S	S	S	S	--			
Torre en Cameros	S	S	S	S	S	S	--		
Hornillos de Cameros	S	S	S	S	S	S	S	--	
San Román de Cameros	N	S	S	S	S	S	S	S	--

L.R. 4.2 LOGROÑO -AJAMIL	San Román de Cameros	Rabanera	Ajamil
	San Román de Cameros	--	
Rabanera	S	--	
Ajamil	S	S	--





L.R. 5.1 ARNEDO - BERGASILLAS	Arnedo	Bergasa	Bergasillas Bajera	Bergasillas Somera
	Arnedo	--		
Bergasa	S	--		
Bergasillas Bajera	S	S	--	
Bergasillas Somera	S	S	S	--

L.R. 5.2 ARNEDO - MURO DE AGUAS	Arnedo	Muro de Aguas
	Arnedo	--
Muro de Aguas	S	--

6.2. Itinerarios

ID	DENOMINACIÓN					
1.1	Haro - Ezcaray					
Sentido	Orden	Carreteras	Distancia (Km)			Nombre Parada Física
			Parcial	Al Origen	Tarifaria	
Ida	1		0,0	0,0	0,0	HARO
	2	N-126	6,0	6,0	6,0	CASALARREINA
	3	LR-111	4,4	10,4	10,4	CASTAÑARES DE RIOJA
	4	LR-111	1,3	11,7	11,7	BAÑOS DE RIOJA(D)
	5	LR-111	10,2	21,9	19,3	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
	6	LR-111	6,6	28,5	25,9	SANTURDE(D)
	7	LR-111	6,0	34,5	30,4	OJACASTRO
	8	LR-111	2,7	37,2	33,1	EZCARAY

ID	DENOMINACIÓN					
1.2	Haro - Santo Domingo de la Calzada					
Sentido	Orden	Carreteras	Distancia (Km)			Nombre Parada Física
			Parcial	Al Origen	Tarifaria	
Ida	1			0,0	0,0	HARO
	2	N-232	4,9	4,9	4,9	OLLAURI
	3	LR-207	2,2	7,1	7,1	RODEZNO
	4	LR-207	5,2	12,3	12,3	CASAS BLANCAS(D)
	5	LR-311	5,4	17,7	13,3	ZARRATÓN
	6	LR-203	2,4	20,1	15,7	CIDAMÓN
	7	LR-203	1,7	21,8	17,4	SAN TORCUATO
	8	LR-203	2,6	24,4	20,0	BAÑARES
	9	LR-203	3,0	27,4	23,0	HERVÍAS
	10	N-120	6,3	33,7	29,3	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA



ID		DENOMINACIÓN				
1.3		Haro - Galbárruli				
Sentido	Orden	Carreteras	Distancia (Km)			Nombre Parada Física
			Parcial	Al Origen	Tarifaria	
Ida	1			0,0	0,0	HARO
	2	LR-202	4,0	4,0	4,0	ANGUCIANA
	3	LR-209	11,0	15,0	15,0	CASTILSECO(D)
	4	LR-209	4,2	19,2	16,8	GALBÁRRULI
	5	LR-404	5,1	24,3	19,9	CELLÓRIGO(D)

ID		DENOMINACIÓN				
1.4		Haro - Villalba de Rioja				
Sentido	Orden	Carreteras	Distancia (Km)			Nombre Parada Física
			Parcial	Al Origen	Tarifaria	
Ida	1			0,0	0,0	HARO
	2	LR-401	6,5	6,5	6,5	VILLALBA DE RIOJA

ID		DENOMINACIÓN				
2.1		Santo Domingo - Manzanares - Santo Domingo				
Sentido	Orden	Carreteras	Distancia (Km)			Nombre Parada Física
			Parcial	Al Origen	Tarifaria	
Ida	1		0,0	0,0	0,0	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
	2	LR-204	5,8	5,8	5,8	CIRIÑUELA
	3	LR-204	1,5	7,3	6,8	CIRUEÑA
	4	LR-325	2,0	9,3	8,4	MANZANARES DE RIOJA
	5	LR-325	2,4	11,7	6,1	GALLINERO DE RIOJA
	6	LR-325	5,5	17,2	17,2	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

ID		DENOMINACIÓN				
2.2		Santo Domingo - Santurde - Santo Domingo				
Sentido	Orden	Carreteras	Distancia (Km)			Nombre Parada Física
			Parcial	Al Origen	Tarifaria	
Ida	1			0,0	0,0	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
	2	LR-111	15,0	15,0	15,0	PAZUENGOS(D)
	3	LR-413	7,5	22,5	7,3	SANTURDEJO
	4	LR-414	2,8	25,3	10,1	SANTURDE
	5	LR-111	6,7	32,0	16,8	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA



ID		DENOMINACIÓN				
2.3		Santo Domingo de la Calzada - Villarta-Quintana - Santo Domingo de la Calzada				
Sentido	Orden	Carreteras	Distancia (Km)			Nombre Parada Física
			Parcial	Al Origen	Tarifaria	
Ida	1		0,0	0,0	0,0	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
	2	N-120	15,7	15,7	15,7	QUINTANAR DE RIOJA
	3	LR-412	6,4	22,1	11,3	QUINTANA
	4	LR-411	1,2	23,3	11,2	VILLARTA
	5	LR-323	3,9	27,2	7,7	GRAÑÓN
	6	LR-323	4,0	31,2	5,9	MORALES
	7	LR-323	1,6	32,8	4,3	CORPORALES
	8	N-120	4,3	37,1		SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

ID		DENOMINACIÓN				
3.1		Nájera - Camprovín				
Sentido	Orden	Carreteras	Distancia (Km)			Nombre Parada Física
			Parcial	Al Origen	Tarifaria	
Ida	1			0,0		NAJERA
	3	LR-431	9,3	9,3	9,3	CAMPROVÍN

ID		DENOMINACIÓN				
3.2		Nájera - Bezares				
Sentido	Orden	Carreteras	Distancia (Km)			Nombre Parada Física
			Parcial	Al Origen	Tarifaria	
Ida	1			0,0		NAJERA
	2	LR-429	2,8	2,8	2,8	TRICIO
	3	LR-426	2,6	5,4	5,4	ARENZANA DE ARRIBA
	4	LR-426	3,2	8,6	8,6	BEZARES

ID		DENOMINACIÓN				
3.3		Nájera - Cordovín - Nájera				
Sentido	Orden	Carreteras	Distancia (Km)			Nombre Parada Física
			Parcial	Al Origen	Tarifaria	
Ida	1		0,0	0,0		NAJERA
	2	N-120	10,6	10,6	10,6	AZOFRA
	3	LR-206	1,8	12,4	12,3	ALESANCO
	4	LR-207	4,2	16,6	13,4	CORDOVIN
	5	LR-207	2,5	19,1	10,8	BADARAN
	6	LR-205	3,6	22,7	7,1	CARDENAS
	7	LR-113	7,2	29,9		NAJERA



ID		DENOMINACIÓN				
3.4		Nájera - Villaverde - Pedroso				
Sentido	Orden	Carreteras	Distancia (Km)			Nombre Parada Física
			Parcial	Al Origen	Tarifaria	
Ida	1		0,0	0,0		NAJERA
	2	LR-113	10,4	10,4	10,4	BAÑOS DE RÍO TOBIA
	3	LR-113	1,9	12,3	12,3	BOBADILLA
	4	LR-331	5,1	17,4	17,4	VILLAVERDE DE RIOJA
	6	LR-434	10,3	27,7	17,8	PEDROSO

ID		DENOMINACIÓN				
3.5		Nájera - Brieva de Cameros				
Sentido	Orden	Carreteras	Distancia (Km)			Nombre Parada Física
			Parcial	Al Origen	Tarifaria	
Ida	1		0,0	0,0		NAJERA
	2	LR-113	10,4	10,4	10,4	BAÑOS DE RÍO TOBIA
	3	LR-113	1,9	12,3	12,3	BOBADILLA
	5	LR-433	5,6	17,9	17,9	LEDESMA DE LA COGOLLA (D)
	7	LR-113	10,4	28,3	19,5	ANGUIANO
	8	LR-232	19,5	47,8	39,0	BRIEVA DE CAMEROS

ID		DENOMINACIÓN				
4.1		Logroño - Almarza				
Sentido	Orden	Carreteras	Distancia (Km)			Nombre Parada Física
			Parcial	Al Origen	Tarifaria	
Ida	1		0,0	0,0	0,0	LOGROÑO
	2	N-111	31,3	31,3	31,3	TORRECILLA DE CAMEROS
	3	LR-454	13,1	44,4	43,7	GALLINERO DE CAMEROS
	4	LR-453	14,0	58,4	40,2	PINILLOS (D)
	5	LR-245	7,3	65,7	40,5	ALMARZA DE CAMEROS
	6	LR-145	9,1	74,8	49,6	MURO EN CAMEROS
	7	LR-463	7,2	82,0	57,1	TORRE EN CAMEROS (D)
	8	LR-245	10,7	92,7	---	JALÓN DE CAMEROS
	9	LR-465	8,1	100,8	45,5	HORNILLOS DE CAMEROS (D)
	10	LR-250	8,5	109,3	---	SAN ROMAN DE CAMEROS

ID		DENOMINACIÓN				
4.2		Logroño - Ajamil				
Sentido	Orden	Carreteras	Distancia (Km)			Nombre Parada Física
			Parcial	Al Origen	Tarifaria	
Ida	1		0,0	0,0	0,0	LOGROÑO
	2	LR-250	38,0	38,0	38,0	SAN ROMAN DE CAMEROS
	3	LR-466	6,2	44,2	44,2	RABANERA
	4	LR-466	3,0	47,2	47,2	AJAMIL



ID		DENOMINACIÓN				
5.1		Arnedo - Bergasillas				
Sentido	Orden	Carreteras	Distancia (Km)		Nombre Parada Física	
			Parcial	Al Origen		Tarifaria
Ida	1			0,0	0,0	ARNEDO
	2	LR-123	11,4	11,4	11,4	BERGASA
	4	LR-483	3,2	14,6	14,6	BERGASILLAS BAJERA
	5	LR-483	1,1	15,7	15,7	BERGASILLAS SOMERA(D)

ID		DENOMINACIÓN				
5.2		Arnedo - Muro de Aguas				
Sentido	Orden	Carreteras	Distancia (Km)		Nombre Parada Física	
			Parcial	Al Origen		Tarifaria
Ida	1			0,0	0,0	ARNEDO
	2	LR-123	17,2	17,2	17,2	MURO DE AGUAS

6.3. Horarios

LR 1.1	L-M-X-J-V	
Haro	9:20	15:00
Baños de Rioja (D)	9:38	15:18
Santo Domingo de La Calzada	9:50	15:30
Santurde (D)	9:56	15:36
Ojacastro	10:01	15:41
Ezcaray	10:05	15:45

LR 1.1	L-M-X-J-V	
Ezcaray	7:15	11:00
Ojacastro	7:19	11:04
Santurde (D)	7:24	11:09
Santo Domingo de La Calzada	7:30	11:15
Baños de Rioja (D)	7:42	11:27
Haro	8:00	11:45

LR 1.2	L-M-X-J-V	
Haro	9:00	12:45
Ollauri	9:09	12:54
Rodezno	9:11	12:56
Casas Blancas (D)	9:18	13:03
Zarratón	9:21	13:06
Cidamón	9:24	13:09
San Torcuato	9:26	13:11
Bañares	9:29	13:14
Hervías	9:32	13:17
Santo Domingo de la Calzada	9:40	13:25

LR 1.2	L-M-X-J-V	
Santo Domingo de la Calzada	9:20	14:20
Hervías	9:28	14:28
Bañares	9:31	14:31
San Torcuato	9:33	14:33
Cidamón	9:36	14:36
Zarratón	9:39	14:39
Casas Blancas (D)	9:42	14:42
Rodezno	9:49	14:49
Ollauri	9:51	14:51
Haro	10:00	15:00

LR 1.3	L-M-X-J-V	
Haro	8:00	11:45
Cellorigo (D)	8:20	12:05
Galbárruli	8:25	12:10
Castilseco (D)	8:28	12:13

LR 1.3	L-M-X-J-V	
Cellorigo (D)	8:20	12:05
Galbárruli	8:25	12:10
Castilseco (D)	8:28	12:13
Haro	8:45	12:30





LR 1.4	L-M-X-J-V	
Haro	8:45	12:30
Villalba de Rioja	8:53	12:38

LR 1.4	L-M-X-J-V	
Villalba de Rioja	8:53	12:38
Haro	9:00	12:45

LR 2.1	L-M-X-J-V	
Santo Domingo de La Calzada	8:55	
Ciriñuela	9:02	
Cirueña	9:05	
Manzanares de Rioja	9:10	
Gallinero de Rioja	9:15	
Santo Domingo de La Calzada	9:20	

LR 2.1	L-M-X-J-V	
Santo Domingo de La Calzada	13:55	
Gallinero de Rioja	14:00	
Manzanares de Rioja	14:05	
Cirueña	14:10	
Ciriñuela	14:13	
Santo Domingo de La Calzada	14:20	

LR 2.2	L-M-X-J-V	
Santo Domingo de La Calzada	8:15	
Pazuengos (D)	8:35	
Santurdejo	8:45	
Santurde	8:50	
Santo Domingo de La Calzada	8:55	

LR 2.2	L-M-X-J-V	
Santo Domingo de La Calzada	13:15	
Santurde	13:20	
Santurdejo	13:25	
Pazuengos (D)	13:35	
Santo Domingo de La Calzada	13:55	

LR 2.3	L-M-X-J-V	
Santo Domingo de La Calzada	7:30	
Quintanar de Rioja	7:50	
Villarta	7:55	
Quintana	7:56	
Grañón	8:00	
Morales	8:05	
Corporales	8:08	
Santo Domingo de La Calzada	8:15	

LR 2.3	L-M-X-J-V	
Santo Domingo de La Calzada	12:30	
Corporales	12:37	
Morales	12:40	
Grañón	12:45	
Quintana	12:49	
Villarta	12:50	
Quintanar de Rioja	12:55	
Santo Domingo de La Calzada	13:15	

LR 3.1	L-X		M-J-V	
Nájera	8:30	13:30	9:25	13:40
Camprovín	8:45	13:45	9:40	13:55

LR 3.1	L-X		M-J-V	
Camprovín	8:45	13:45	9:40	13:55
Nájera	9:00	14:00	9:55	14:10

LR 3.2	L-X		M-J-V	
Nájera	8:00	13:00	9:55	14:10
Arenzana de Arriba	8:10	13:10	10:05	14:20
Bezares	8:15	13:15	10:10	14:25

LR 3.2	L-X		M-J-V	
Bezares	8:15	13:15	10:10	14:25
Arenzana de Arriba	8:20	13:20	10:15	14:30
Nájera	8:30	13:30	10:25	14:40





LR 3.3	L-X	M-J-V
Nájera	12:30	8:00
Cárdenas	12:39	8:09
Badarán	12:43	8:13
Cordovín	12:46	8:16
Alesanco	12:51	8:21
Azofra	12:53	8:23
Nájera	13:00	8:30

LR 3.3	L-X	M-J-V
Nájera	7:30	13:10
Azofra	7:37	13:17
Alesanco	7:39	13:19
Cordovín	7:44	13:24
Badarán	7:47	13:27
Cárdenas	7:51	13:31
Nájera	8:00	13:40

LR 3.4	L-X		M-J-V	
Nájera	9:00	14:00	8:35	12:20
Villaverde de Rioja	9:17	14:17	9:08	12:37
Pedroso	9:30	14:30	8:55	12:50

LR 3.4	L-X		M-J-V	
Pedroso	9:30	14:30	8:55	12:50
Villaverde de Rioja	9:17	14:17	9:08	12:37
Nájera	9:50	14:50	9:25	13:10

LR 3.5	M-J-V	
Nájera	6:15	14:40
Ledesma de la Cogolla (D)	-	15:00
Brieva de Cameros	7:05	15:40

LR 3.5	M-J-V	
Brieva de Cameros	7:05	15:40
Ledesma de la Cogolla (D)	7:45	-
Nájera	8:00	16:30

LR 4.1	M	J	V
Logroño	12:25	12:25	12:25
Torrecilla en Cameros	13:00	13:00	13:00
Gallinero de Cameros	-	-	13:15
Pinillos (D)	13:10	13:10	-
Almarza de Cameros	13:20	13:20	13:30
Muro en Cameros	13:30	13:30	13:40
Torre en Cameros (D)	13:40	13:40	-
Hornillos de Cameros (D)	-	14:10	-
San Román de Cameros	13:50	13:50	13:50

LR 4.1	M		J			V	
San Román de Cameros	8:55	14:25	-	8:55	13:55	7:05	8:55
Hornillos de Cameros (D)	9:05	-	7:10	-	14:10	-	-
Torre en Cameros (D)	9:25	-	-	-	-	7:20	-
Muro en Cameros	9:30	14:35	7:30	9:05	-	7:30	9:05
Almarza de Cameros	9:40	14:40	7:40	9:10	-	7:40	9:15
Pinillos (D)	9:50	-	-	-	-	7:50	-
Gallinero de Cameros	-	-	-	-	-	-	9:35
Torrecilla en Cameros	10:00	14:55	7:59	9:25	-	7:59	9:50
Logroño	10:35	15:30	-	10:00	15:20	-	10:25





LR 4.2	M		J	V
Logroño	7:45	-	-	-
San Román de Cameros	8:25	13:55	13:55	13:55
Rabanera	8:45	14:05	14:25	14:05
Ajamil	8:40	14:10	14:30	14:10

LR 4.2	M-J-V	M	J	V
Ajamil	8:40	14:10	14:30	14:10
Rabanera	8:45	14:05	14:25	14:05
San Román de Cameros	8:55	14:25	14:45	14:25
Logroño	-	15:30	15:25	15:05

LR 5.1	L-X	
Arnedo	12:30	
Bergasa	12:40	
Bergasillas Bajera	12:45	
Bergasillas Somera (D)	12:48	

LR 5.1	L-X	
Bergasillas Somera (D)	8:43	12:48
Bergasillas Bajera	8:45	12:50
Bergasa	8:50	12:55
Arnedo	9:00	13:05

LR 5.2	L-X	
Arnedo	9:00	13:05
Muro de Aguas	9:20	13:25

LR 5.2	L-X	
Muro de Aguas	9:20	13:25
Arnedo	9:40	13:45

6.4. Calendarios

El calendario es único y debido al uso proyectado sólo será vigente para los días laborables, sin servicio los fines de semana y festivos, según el calendario de festivos del Gobierno de La Rioja.

7. CUADRO RESUMEN KILÓMETROS DE LA CONCESIÓN

Total Zona Haro - Santo Domingo				
Km totales		Horas Anuales		Km Vacio
Max	Min	Max	Min	
141.953	121.863	2875	2515	0

Total Zona Nájera				
Km totales		Horas Anuales		Km Vacio
Max	Min	Max	Min	
84.858	82.271	1764	1715	0

Total Zona Cameros				
Km totales		Horas Anuales		Km Vacio
Max	Min	Max	Min	
40.540	34.115	790	690	7.400



Total Zona Arnedo				
Km totales		Horas Anuales		Km Vacio
Max	Min	Max	Min	
11.358	11.035	216	204	9.800

Total Líneas Rurales				
Km totales		Horas Anuales		Km Vacio
Max	Min	Max	Min	
278.709	249.284	5.644	5.125	17.200

(*La diferencia máximo y mínimo se debe a sumas los servicios a la demanda)

Con estos datos de los cuadros (extraídos de la suma de kilómetros de los itinerarios antes reflejados), y considerando la realización del total de servicios a la demanda, obtenemos un total de kilómetros anuales de la concesión de 295.909 km y un total de horas anuales de 5.931 horas.

8. MEDIOS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1. Número de vehículos y características de la flota

Los vehículos adscritos a la concesión, deberán cumplir criterios de accesibilidad, sostenibilidad ambiental y eficiencia energética que requiera el Gobierno de La Rioja.

Todos los vehículos, salvo los de reserva, contarán con la imagen corporativa de Transportes del Gobierno de La Rioja antes de la puesta en marcha del servicio.

Para cubrir el total de la concesión será necesario disponer de, al menos, **cuatro** (4) microbuses aptos para el transporte interurbano de media distancia. Dadas las características orográficas de la concesión, es recomendable que los vehículos sean de longitud inferior a 10 metros.

Especificaciones técnicas fundamentales de bastidor y carrocería, para la flota de nuevos autobuses:

- Categoría M2 ó M3
- Clase B
- Plazas mínimas: 16+1 PMR.
- Destinado a servicio interurbano
- Nº mínimo de puertas de servicio: 1
- Acceso delantero de los usuarios cómodo, pasando junto al puesto del conductor, que permita a éste la validación asistida del billeteaje. El motor puede tener ubicación delantera o trasera. Bodega para transporte de equipaje.
- Relación Potencia/Masa Máxima Autorizada >11 Kw/t
- Este vehículo cumplirá con toda la normativa en los términos que les sea aplicable, remarcando:
 - Espacio para un PMR.
 - Normativa Euro 6 de emisiones.
 - Cumplimiento reglamento de resistencia al vuelco.



- Cinturones de seguridad.
- Dispositivo de estabilización de velocidad en pendientes prolongadas, sin necesidad de utilizar el freno de servicio (freno motor, retarder, ralentizador).
- Climatizador para calefacción y aire acondicionado.
- Sistema antivaho independiente de la climatización.
- Lunas laterales tintadas.
- Bodega portaequipajes.

(Los autobuses adscritos a la concesión actual que sean transmitidos para formar parte de la nueva concesión estarán exentos de cumplir las especificaciones no exigibles en su fecha de matriculación.)

8.2. Instalaciones fijas

Si bien no son necesarias, se considera conveniente que la futura concesión disponga de unas instalaciones fijas ubicadas en el área de influencia de la misma. Estas instalaciones deberían disponer del tamaño suficiente que garantice el normal funcionamiento de la flota adscrita, abarcando zona de aparcamiento, taller y oficinas. Así mismo deberían disponer de aquellos elementos necesarios para el mantenimiento de los vehículos adscritos.

8.3. Condiciones ofertadas respecto a la flota

Las ofertas deberán contemplar el concepto de vehículo completo, carrozado, terminado, rotulado y dispuesto para el servicio y entregado el autobús en las instalaciones propias del concesionario. Las ofertas deberán incluir por cada vehículo un plano de distribución interior y su correspondiente ficha técnica.

Las características detalladas en el presente proyecto son condiciones mínimas de cumplimiento en la dotación de vehículos ofertados.

9. VOLUMEN DE TRÁFICOS

Dadas las características del presente proyecto, que refleja una continuidad del servicio existente, y estudiadas las estadísticas de los últimos años en los que las variaciones han sido insignificantes, se toman como datos previsibles los reales del ejercicio 2014, estimando que la demanda no tendrá incrementos significativos.

- 16.225 viajeros
- 264.734 viajeros-km

10. ESTUDIO ECONÓMICO DE LA EXPLOTACIÓN

10.1. Recaudación

Las tarifas que serán de aplicación en la nueva concesión serán las que determine el Gobierno de La Rioja en cada momento, conforme a los criterios que considere.

La recaudación para las líneas que componen la concesión, estimada bajo criterios conservadores y de prudencia de la explotación actual, se eleva a 20.000 euros (sin IVA) anuales.



10.2. Hipótesis

1. Se determinan como fechas de inicio y fin del contrato las del 01 de Enero de 2016 y 31 de diciembre de 2025. La duración del contrato es de 10 años.
2. 280.000 kilómetros de servicio y 18.000 km en vacío. Los cálculos se han realizado sobre los kilómetros previstos en el proyecto no incluyéndose modificaciones por cambios en el servicio o pérdidas de kilómetros.
3. 5.700 horas de servicio y 300 horas en tránsitos.
4. Flota de 4 microbuses de 10 a 25 plazas.
5. Se ha supuesto un margen para el contratista, del 10% sobre costes de operación, excluida la amortización del material móvil.
6. Financiación de 5 años para adquisición vehículo y valor residual después de los 10 años del 10% del inicial.
7. Se establecen unos costes de vehículo considerándolo amortizado totalmente en el plazo de duración del contrato sin necesidad de renovación.
8. Se considera una inversión de 9.000€ por vehículo en el equipo embarcado para el SAE.

10.3. Metodología de cálculo

A continuación se realiza una pequeña descripción de los cálculos de los costes anuales. Estos costes anuales se calculan con los costes unitarios sin IVA ya que se considera que el IVA resultará neutro. Los costes de partida se calculan para un autocar, siendo repartidos los totales de la concesión entre los cuatro autocares.

- Amortización.- Es la suma de los costes anuales de amortización de los diferentes elementos (autocar y equipos auxiliares).
- Financiación.- Es la suma de los costes anuales de financiación de los diferentes elementos que se hayan comprado (autocar y equipos auxiliares).
- Personal de abordó.- Es el coste total anual para la empresa del conductor del autocar.
- Seguros del autocar.- Es el coste total anual de los seguros suscritos repercutibles al autocar.
- Costes Fiscales.- Es el coste total anual de los costes fiscales repercutibles a este autocar.
- Combustible.- Es el coste anual del combustible del autocar en los servicios descritos.
- Neumáticos.- Es la suma de los costes anuales de los diferentes tipos de neumáticos del autocar.
- Reparaciones y Conservación.- Es el coste total anual de las reparaciones y conservación del autocar y de los equipos embarcados.
- Costes Indirectos.- Es el coste total anual de los costes indirectos de la empresa (costes de estructura, instalaciones fijas, comercialización y otros) repercutibles a este autocar.

10.4. Datos de partida

Datos para cada uno de los vehículos:

Características técnicas:	
Microbús de 10 a 25 plazas (incluido el conductor)	
Categoría del vehículo:	estándar
Potencia:	140 CV 103 kW
Longitud:	8,0 m
Número de ejes:	2



Número de neumáticos:	6	2 direccionales
		4 motrices
Características de explotación:		
Horas trabajadas al año:	1.500 horas	
Kilometraje anual:	74.500 km anuales	
Consumo medio:	20,0 litros/100 km	
Hipótesis:		
Precio de compra del vehículo (sin IVA):	65.163,43 €	
Precio de compra del equipo embarcado:	9.000,00 €	
Vida útil del vehículo:	10,0 años	
Valor residual sin IVA del vehículo sobre el precio de compra:	10%	
Capital a financiar sobre el precio de compra:	100%	
Período de financiación:	5,0 años	
Interés de la financiación (EURIBOR a 1 año + diferencial):	1,83%	EURIBOR a 1 año: 0,329 % diferencial: 1,500 %
Coste anual del conductor (incluida Seguridad Social y otros):	29.726,01 euros	
Coste anual de seguros:	2.864,12 euros	
Costes fiscales anuales (visados, ITV, IAE, IVTM y revisión tacógrafo):	430,28 euros	
Precio del gasóleo en surtidor (con IVA):	1,1492 euros/litro	Descuento: 0,0300 euros/litro
Precio medio de un neumático (sin IVA):	506,64 euros/unidad	
Duración media de los neumáticos:	90.000 km	
Costes anuales de reparaciones y conservación (sin IVA):	0,1058 euros/km	
Costes indirectos (estructura, comercialización, ...):	12,5% de los costes directos	

10.5. Estructura de Costes

	COSTES ANUALES	
	Euros (€)	Distribución (%)
COSTES TOTALES	288.329,76 €	100,0%
Costes directos	256.293,12 €	88,9%
Costes por tiempo	159.571,96 €	55,3%
Amortización del vehículo	25.842,92 €	9,0%
Financiación del vehículo	1.647,40 €	0,6%
Personal de conducción	118.904,04 €	41,2%
Seguros	11.456,48 €	4,0%
Costes fiscales	1.721,12 €	0,6%
Costes kilométricos	96.721,16 €	33,5%
Combustible	55.127,52 €	19,1%
Neumáticos	10.065,24 €	3,5%
Reparaciones y conservación	31.528,40 €	10,9%
Costes indirectos (12,5% de los costes directos)	32.036,64 €	11,1%
Beneficio Industrial (10% sobre costes exc. amortización)	26.248,68 €	
Precio Contrato	314.578,44 €	
Ingresos	20.000,00 €	
Coste para la administración	294.578,44 €	
Horas anuales (h/año)	6.000	
Kilometraje anual (km/año)	298.000	
Costes por kilómetro: Costes totales / km (€/km)	1,0556	



El importe de los costes totales para el primer año de explotación, 2016, asciende a 288.329,76 €. Si añadimos el beneficio industrial, el coste final sería de 314.578,44 €, lo que equivale a un precio por km de servicio de **1,0556 €/km**.

Estos costes incluyen dentro del concepto de “Costes indirectos” un 1%, que podrá ser exigible en un futuro pliego de prescripciones contractuales, destinado a gastos de asistencia técnica al Director del Contrato y publicidad en la implementación del servicio.

11. SERVICIO A LA DEMANDA

Debido a que en los itinerarios se encuentran desvíos para atender a núcleos con menos de 20 habitantes y un uso prácticamente insignificante, se ha considerado conveniente la inclusión de un servicio a la demanda que evite molestias al resto de usuarios haciendo mayores recorridos y duración de viaje sin recoger viajeros.

Los servicios que se han previsto susceptibles de ser atendidos a demanda figuran con “(D)” en el horario indicado en el anterior apartado 6.3.

Para atender este servicio será disponible un teléfono fijo con prefijo 941 o 900, con un horario de atención al cliente que se especificará en la oferta y que como mínimo será de 8 horas de Lunes a Viernes.

Las condiciones de uso vendrán reflejadas en la oferta, siendo necesario el aviso telefónico por parte del usuario para recogidas a demanda.

12. DOTACIÓN MÍNIMA DE PERSONAL

Para el cálculo del personal necesario para la explotación se siguen las directrices de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Fomento, según la cuáles sólo se considera a los conductores como personal estrictamente necesario para la explotación.

En cuanto a que los horarios reflejados en la presente actualización del proyecto son orientativos y susceptibles de modificaciones en la presentación de ofertas, se toma como referencia el cómputo total de horas anuales necesarias para la concesión, que anteriormente se han detallado y son 5.931 horas, por lo que se puede cubrir con un mínimo de 3 empleados a jornada completa.

13. BILLETAJE Y SISTEMA DE AYUDA A LA EXPLOTACIÓN

El Gobierno de La Rioja considera necesario incluir dentro del alcance de este proyecto el suministro y desarrollo de todos los elementos necesarios para facilitar la gestión integral del transporte público por carretera y continuar con la línea de actuación marcada.

A modo de resumen, a continuación se detallan elementos que forman el plan de Modernización Tecnológica:

- Equipamiento de autobuses para integrarse con el Sistema de Ayuda a la Explotación (SAE) del Gobierno de La Rioja, que incluye la gestión de monética actual.
- Compatibilidad con la futura implantación de un Sistema de Billete Único para la utilización de la tarjeta sin contacto como modo alternativo de pago.

Es de obligado cumplimiento elaborar la oferta incluyendo la propuesta tecnológica como parte del servicio prestado por la nueva concesionaria del transporte rural.



Se encuentra a disposición de los licitadores en la Dirección General de Obras Públicas y Transportes de La Rioja toda la información técnica adicional que pueda ser necesaria para la elaboración detallada de las respectivas ofertas.

13.1. Equipamiento para el Sistema de Ayuda a la Explotación (SAE) y Sistema de Monética

13.1.1. Introducción

Dentro de la contratación de las Líneas Rurales, será de obligado cumplimiento por parte de la concesionaria realizar la renovación tecnológica de acuerdo al plan de acción establecido por el Gobierno de La Rioja, estando la concesionaria obligada a realizar la adquisición, instalación y puesta en marcha de todo el equipamiento hardware necesario tanto en autobuses como en tierra, para realizar adecuadamente el seguimiento y control del transporte público, asegurando la integración de dicho equipamiento con los Sistemas SAE y de monética actuales del Gobierno de La Rioja implantados, y la adecuación con la futura integración tarifaria en el transporte público de la Rioja.

Adicionalmente el operador de transporte rural contará con un Centro de Control propio, donde reciba la información de los autobuses, para realizar el correcto seguimiento de la explotación del servicio.

Asimismo la concesionaria deberá realizar el levantamiento de la red asociada y la creación de la base de datos correspondiente al servicio prestado.

A modo de resumen se incluyen en este capítulo las funcionalidades y requerimientos que han de ser cubiertas por la concesionaria.

13.1.2. Alcance

Dentro del Sistema de Ayuda a la Explotación a implantar por la empresa adjudicataria, se contemplan las siguientes tareas:

- Todas las tareas relativas a la ingeniería del proyecto: análisis, desarrollo, instalación, pruebas y puesta en marcha de los diferentes subsistemas descritos en el pliego; con el objetivo final de implantar el SAE y billeteo operativo e integrado con el resto de sistemas implantados.
- Infraestructuras necesarias para la puesta en marcha y explotación de los sistemas y el equipamiento hardware necesario para dar soporte a las funcionalidades descritas en el presente pliego.
- Hardware y Software comercial (sistema operativo, base de datos, GIS, etc) del Centro de Control propio que esté integrado con el SAE para el seguimiento de la flota.
- Hardware y software embarcado correspondiente al sistema de control, localización y comunicaciones.
- Hardware y software embarcado correspondiente al sistema de billeteo (expendedor/cancelador del conductor y cancelador en salida).
- Todos los elementos de montaje e instalación para los citados equipos: cableado, cajas de conexión, soportes, portafusibles, etc.
- Repuestos.
- Infraestructura de comunicaciones que permita el intercambio de información entre los autobuses y el centro de control SAE y el centro de control del operador.
- Cursos de formación necesarios para el personal implicado: conductores, inspectores, operadores del sistema, etc.
- Trabajos de configuración del sistema y carga inicial de datos.
- Garantía y Mantenimiento del Sistema. Se detallará este aspecto en la oferta de forma explícita respecto del software y el hardware.
- Documentación y Manuales sobre cada uno de los subsistemas, aplicaciones y equipos que configuran el objeto del presente pliego.



13.2. Billete Único

13.2.1. Introducción

Actualmente, la aplicación de nuevos avances tecnológicos impulsa sensiblemente los índices de calidad, seguridad, fiabilidad y optimización de recursos en aquellos sectores que conforman el transporte, ya sea de viajeros o de mercancías.

En concreto, con la incorporación de herramientas que combinan las últimas innovaciones en el terreno de la informática y las comunicaciones vía satélite, internet y telefonía móvil, se consiguen una serie de funcionalidades que representan, un avance importante de cara a ofrecer a los usuarios, administración y a las propias empresas operadoras una calidad creciente y de acuerdo con el desarrollo tecnológico de nuestro tiempo.

Dentro de los 10 años previstos del plazo de la concesión se prevé la implantación del sistema unificado de pago denominado Billete Único.

El objeto del presente apartado es el de establecer los requisitos de obligado cumplimiento a seguir por el adjudicatario en lo referente al Billete Único que deberá comprometerse a implantar como condición imprescindible para la adjudicación de la concesión, y que permita el uso y explotación de la tarjeta sin contacto conviviendo con el uso del billete en papel.

Para facilitar el desarrollo e implantación del Billete Único, la Dirección General competente en materia de transportes del Gobierno de La Rioja, facilitará a la adjudicataria la siguiente documentación y herramientas:

- Descripción detallada de la política tarifaria a implantar
- Descripción detallada del diseño del mapa de memoria a implantar en la tarjeta sin contacto.
- DLLs y APIs para la actualización de los sistemas de monética para el uso del nuevo medio de pago de tarjeta sin contacto.

13.2.2. Alcance

Dentro del sistema de Billete Único a implantar por la empresa adjudicataria, se contemplan las siguientes tareas:

- Todas las tareas relativas a la ingeniería del proyecto: análisis, desarrollo, instalación, pruebas y puesta en marcha de los diferentes subsistemas descritos en el pliego; con el objetivo final de implantar el Billete Único operativo e integrado con el resto de sistemas implantados por el Gobierno de La Rioja.
- Desarrollo e implantación de una red de recargas tanto a bordo de los autobuses como a través de una entidad externa, en la que se incluya la personalización y gestión de los servicios relacionados con el Billete Único.
- Desarrollo e implantación de un centro de compensación (hardware y software) para la gestión de ventas, recargas y cancelaciones a bordo, con el fin de determinar las cantidades económicas a abonar al operador adjudicatario.
- Desarrollo e implantación de las herramientas necesarias para la gestión del Billete Único y la Atención al Cliente.
- Infraestructuras necesarias para la puesta en marcha y explotación de los sistemas y el equipamiento hardware necesario para dar soporte a las funcionalidades descritas en el presente pliego.
- Desarrollo de las interfaces necesarias para la integración con el actual sistema implantado para el transporte interurbano.
- Actualización del equipamiento embarcado de los autobuses para soportar la tarjeta sin contacto.
- Cursos de formación necesarios para el personal implicado: conductores, inspectores, operadores del sistema, etc.
- Trabajos de configuración del sistema y carga inicial de datos.
- Garantía y Mantenimiento del Sistema.
- Documentación y Manuales sobre cada uno de los subsistemas, aplicaciones y equipos que configuran el objeto del presente pliego.



La propiedad intelectual de los desarrollos de software realizados como alcance del proyecto se cederá al Gobierno de La Rioja sin coste.

La gestión de las herramientas de software antes descritas, que se desarrollen para la completa explotación del Billete Único, pasará a ser propiedad del Gobierno de La Rioja.

13.3. REQUISITOS DEL SERVICIO

13.3.1. Integración con Sistema Ayuda a la Explotación del Transporte de la Rioja

El concesionario estará obligado a integrarse con el SAE del Gobierno de la Rioja, realizando las pruebas pertinentes para asegurar la adecuada transferencia de información.

Dicha integración tendrá el alcance completo para los datos de posicionamiento, sistema de monetización y billete único.

13.3.2. Plan de implantación

El concesionario de la Líneas Rurales tendrá obligación de presentar en su oferta un proyecto técnico para la renovación tecnológica y será obligado presentarlo a la Dirección General de Obras Públicas y Transportes de la Rioja, incluyendo en sus propuestas el equipamiento detallado que va a instalar y el plan de implantación.

Si no se cumplieran los requerimientos establecidos por el Gobierno de la Rioja para la renovación tecnológica e integración con el SAE, la empresa ofertante quedará excluida de la licitación.

13.3.3. Acta de recepción

Una vez que haya sido instalado y puesto en marcha el proyecto completo de renovación tecnológica será certificado por el Gobierno de La Rioja, que dará su visto bueno mediante acta de recepción, una vez verificada la correcta integración en el SAE del Gobierno de La Rioja.

13.3.4. Garantía y mantenimiento del hardware y software

El adjudicatario deberá comprometerse durante todo el plazo de vigencia de la concesión al mantenimiento de todos los elementos del proyecto (hardware y software).

Incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones, o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias.

Asimismo, será de obligado cumplimiento que la pertenencia de la propiedad intelectual de todos los elementos software desarrollados sean del Gobierno de La Rioja, así como el compromiso de entrega total de todos los códigos fuentes de dichos desarrollos.

El tiempo de respuesta ante una solicitud de asistencia por fallo será como máximo de 24 horas laborables.

El adjudicatario deberá incluir en el precio de la oferta el coste que supondría ofrecer soporte y mantenimiento in-situ del equipamiento. Se incluirán en la oferta las características de dicho mantenimiento.

Asimismo, será de obligado cumplimiento que la pertenencia de la propiedad intelectual de toda la documentación elaborada sea del Gobierno de La Rioja, así como el compromiso de entrega de dicha documentación en formato electrónico.

